



CERTIFICACIÓN 142-08-803

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-142-2021-04-13-08

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 13 de abril de 2021, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominativa, por unanimidad de los presentes, acogiendo las observaciones del primer debate, así como las recomendaciones contenidas en el Informe Jurídico ampliatorio N° GADMSD- PS-2021-0298-I de fecha 09 de abril del 2021, **APROBAR** en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Reforma al Código Municipal, Libro II - Régimen de Uso del Suelo, Título III - Espacio Público, Subtítulo II - Bienes Municipales, Capítulo I - Legalización de la Tenencia de Tierra de Propiedad Municipal, Sección IV - Arrendamiento, Comodato y Convenio de Uso y Custodia de Inmuebles Municipales, Parágrafo 3 - Convenio de Uso y Custodia de Áreas Municipales de Uso Público; reemplazando en el texto del proyecto de ordenanza, las palabras "Organizaciones de la Sociedad Civil formales", por "Organizaciones Sociales sin fines de lucro"; y, se sustituya el Art. 38.2 por el siguiente texto: Organización Social sin fines de lucro.- Son asociaciones u organizaciones sin ánimos de lucro, cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente trabajan por el progreso y bien común de la sociedad, teniendo una finalidad social, deportiva, altruista, humanitaria, artística, comunitaria y/o productivo.

Santo Domingo, abril 13 de 2021.

Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/tos

SIASEG/S-1133/R-5217

